

## Exclusión residencial entre las personas jóvenes: desafíos y propuestas para una sociedad más inclusiva





REVISTA DE  
ESTUDIOS DE  
JUVENTUD

→ Octubre 2023 | N°

127

**Exclusión residencial entre las personas jóvenes: desafíos y propuestas para una sociedad más inclusiva**

Coordinadora  
Patricia Puente Guerrero. UNED

REVISTA DE  
ESTUDIOS DE  
JUVENTUD

**Dirección**

David Veloso Larraz

**Coordinación del número**

Patricia Puente Guerrero

**Diseño Gráfico**

Marino Rubio Izquierdo

**Ilustraciones**

Enrique Bravo de Gracia

**Edición**

© Instituto de la Juventud

**Redacción**

Observatorio de la Juventud y de las Mujeres Jóvenes

Tel: 91 782 74 82

E-mail: estudios-injuve@injuve.es

web injuve: www.injuve.es

Biblioteca de Juventud

C/ Marqués del Riscal, 16

Tel: 91 782 74 73

E-mail: biblioteca-injuve@injuve.es

<https://cpage.mpr.gob.es>

Libro impreso con papel reciclado,  
60 % libre de cloro



ISSN: 0211-4364

NIPO en papel: 130220018

NIPO en línea: 130220023

DL: M-41850-1980

**Maquetación e impresión**

ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L.

Las opiniones publicadas en este número  
corresponden a sus autores.

El Instituto de la Juventud no comparte  
necesariamente el contenido de las mismas.

**El tema · *The topic*** | Pág. 5

**Prólogo · *Prologue*** | Pág. 7  
**David Veloso Larraz.** Director General del Injuve

**Introducción · *Introduction*** | Pág. 11  
**Patricia Puente Guerrero.** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

**BLOQUE 1 | *PART 1***

DIAGNÓSTICO Y PUNTO DE PARTIDA: JUVENTUD Y EXCLUSIÓN RESIDENCIAL EN ESPAÑA | Pág. 27

*DIAGNOSIS AND STARTING POINT: YOUTH AND RESIDENTIAL EXCLUSION IN SPAIN*

- 1.1. Una aproximación a la realidad de las personas jóvenes en situación de sinhogarismo: dimensiones para un abordaje interseccional | Pág. 29

*Addressing the reality of young people experiencing homelessness: dimensions for an intersectional approach*

**Iria Noa de la Fuente-Roldán** y **Esteban Sánchez-Moreno.** Universidad Complutense de Madrid

- 1.2. Sinhogarismo juvenil en Barcelona. Los servicios sociales frente a la exclusión migratoria y la falta de acceso a la vivienda | Pág. 45

*Youth homelessness in Barcelona. Social services addressing migration exclusion and lack of housing access*

**Albert Sales Campos.** Institut Metròpoli de Barcelona  
**David Fisas Masferrer** y **Diana Ulldemolins Urrea.** Ajuntament de Barcelona

**BLOQUE 2 | *PART 2***

ITINERARIOS DE EXCLUSIÓN, CONDICIONES DE VIDA Y HORIZONTE DE LAS Y LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL | Pág. 59

*ITINERARIES OF EXCLUSION, LIVING CONDITIONS AND HORIZONS OF YOUNG PEOPLE EXPERIENCING HOUSING EXCLUSION*

- 2.1. Personas jóvenes extranjeras y sinhogarismo en el País Vasco o cómo convertir la vulnerabilidad residencial en exclusión social | Pág. 61

*Young foreigners and homelessness in the Basque Country. How to turn residential vulnerability into social exclusion*

**Iraide Fernández Aragón** y **Gorka Moreno Márquez.** Euskal Herriko Unibertsitatea (Universidad del País Vasco)

- 2.2. **Personas jóvenes extuteladas y sinhogarismo** | Pág. 81  
*Former foster youth and homelessness*  
**Bárbara Contreras-Montero.** Universidad de Granada  
**Fran Calvo.** Universitat de Girona
- 2.3. **La salud de las personas jóvenes en situación de sinhogarismo: un estudio de cohortes y ecológico** | Pág. 99  
*The health of young people experiencing homelessness: a cohort and ecological study*  
**Fran Calvo.** Universitat de Girona  
**Xavier Carbonell.** Universitat Ramon Llull
- 2.4. **Trauma y salud mental en jóvenes en situación de sinhogarismo: estado de la cuestión y propuestas de actuación** | Pág. 117  
*Trauma and mental health in young people experiencing homelessness: state of the art and proposals for action*  
**Ana Isabel Guillén Andrés.** Universidad Complutense de Madrid
- 2.5. **Experiencias de discriminación, violencia, victimización y relación con el sistema de justicia de las y los jóvenes en situación de sinhogarismo en España. Un análisis criminológico de la Encuesta a las personas sin hogar** | Pág. 131  
*Homeless young people's experiences of discrimination, violence, victimization and contact with the justice system in Spain. A criminological analysis of the Survey of homeless people 2022*  
**Patricia Puente Guerrero.** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)  
**Isabel García Domínguez.** Universidad de Salamanca
- 2.6. **Estrategias y expectativas de la juventud sin hogar** | Pág. 147  
*Strategies and expectations of homeless youth*  
**Elena Matamala Zamarro y Jorge Cascales Ribera.** Universitat de València

### BLOQUE 3 | PART 3

#### ITINERARIOS DE INCLUSIÓN: MODELOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL JUVENIL | Pág. 163

INCLUSION ITINERARIES: MODELS AND PROGRAMS FOR PREVENTION AND INTERVENTION AGAINST YOUTH HOUSING EXCLUSION

- 3.1. **Futuro&Co, proyecto de innovación social para la construcción de un modelo emancipador para la juventud sin hogar** | Pág. 165  
*Futuro&Co, a social innovation project for the construction of an emancipatory model for homeless youth*  
**Xabier Parra Berrade.** Federación de Asociaciones y Centros de Ayuda a Marginados (FACIAM)
- 3.2. **Itinerarios hacia la emancipación de la juventud extutelada. Elementos clave** | Pág. 183  
*Itineraries towards the emancipation of care leavers. Key elements*  
**Ferran Rodríguez Abellán y Jordi Sàlvia Tobias.** Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA)
- 3.3. **Principales retos y propuestas en el abordaje del sinhogarismo juvenil. H4Y FUTURO: una respuesta innovadora para transformar el sistema de atención** | Pág. 203  
*Main challenges and proposals for tackling youth homelessness. H4Y FUTURO: an innovative response to transform the care system*  
**Alba González de la Cruz.** Proviencia  
**Clara Fuentes Catena y Patricia Tovar Velasco.** HOGAR SÍ

**Colaboran en este número** | Pág. 219

**BLOQUE 2 |**  
***PART 2***

ITINERARIOS DE EXCLUSIÓN, CONDICIONES DE VIDA Y  
HORIZONTE DE LAS Y LOS JÓVENES EN SITUACIONES  
DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

*ITINERARIES OF EXCLUSION, LIVING CONDITIONS AND HORIZONS  
OF YOUNG PEOPLE EXPERIENCING HOUSING EXCLUSION*





**Bárbara Contreras-Montero**

Universidad de Granada  
University of Granada  
[barbaracm@ugr.es](mailto:barbaracm@ugr.es)

**Fran Calvo**

Serra Húnter Fellow, Departament de Pedagogia, Institut de Recerca sobre Qualitat de Vida, Universitat de Girona  
Lecturer professor, Department of Pedagogy, The Quality of Life Research Institute, University of Girona  
[fran.calvo@udg.edu](mailto:fran.calvo@udg.edu)

## Personas jóvenes extuteladas y sinhogarismo

### *Former foster youth and homelessness*

**Resumen.** En España hay alrededor de 30.000 menores bajo la tutela del Estado. Al llegar a la mayoría de edad se considera que son personas adultas, por lo que deben continuar el camino de forma autónoma e independiente. En este tránsito aumenta el riesgo de exclusión residencial y, frecuentemente, gran parte de esta juventud acaba en situación de sinhogarismo.

En este trabajo se analiza la situación de los y las menores bajo tutela dentro del sistema de protección estatal a punto de cumplir los dieciocho años, el significado de cumplirlos y los riesgos asociados al proceso de desinstitucionalización y transición hacia la vida adulta en relación con el sinhogarismo. Se indaga en el perfil de las personas en situación de sinhogarismo que han pasado la mayoría de su infancia bajo la tutela del Estado, poniendo especial atención a aquellas personas que han sido menores extranjeras no acompañadas.

**Palabras clave:** sinhogarismo, juventud, inmigración, sistema de protección del menor, servicios sociales.

*Abstract. In Spain, there are around 30,000 minors ward of the State. They are considered adults at the age of 18 years old, so they must go their way autonomously and independently. In this transition, the risk of residential exclusion increases, and many of these youth end up homeless.*

*This paper analyzes the situation of wards of the state when they are about to turn eighteen and the risk of homelessness associated with the process of deinstitutionalization and transition to adult life. This work focuses on the profile of homeless people who have spent most of their childhood being ward of the state, paying special attention to those who have been unaccompanied foreign minors.*

**Keywords:** homelessness, youth, immigration, child protection system, social services.

### 1. Introducción

Cada año más de 4.000 jóvenes dejan de estar bajo la tutela de la Administración pública con motivo de cumplir la mayoría de edad. En general, se consideran personas jóvenes en situación de vulnerabilidad ya que, sin haber completado unos estudios mínimos, sin la formación adecuada, sin una solución habitacional al acabar la tutela y a falta de redes sociales, el sistema les empuja a hacer uso de los recursos habilitados para personas en situación de sinhogarismo.

Durante los últimos años, diversas comunidades autónomas han desarrollado planes para hacer frente al sinhogarismo (Ayuntamiento de

la Palmas de Gran Canaria, 2017; Xunta de Galicia, 2019; Ayuntamiento de Murcia, 2022). Estas propuestas se han adscrito en su mayoría al concepto de *sinhogarismo* y exclusión residencial definido por la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA por sus siglas en francés) en el año 2005, que considera a las personas en situación de *sinhogarismo* en cuatro categorías conceptuales que incluyen no solamente a las personas que viven en el espacio público y a las que pernoctan o están acogidas en centros específicos, sino también a las personas alojadas en viviendas inseguras o inadecuadas (FEANTSA, 2005). La categoría operativa número seis de la citada definición incluye a las personas que *en un plazo definido van a ser despedidas de instituciones residenciales o de internamiento*, concretamente, *personas que se encuentran en Instituciones penales* (categoría 6.1), *personas que viven en otras instituciones, instituciones sanitarias (hospitales, etc.)* (categoría 6.2) y personas que viven en hogares e instituciones infantiles y sin vivienda identificada antes de cumplir los 18 años (categoría 6.3).

La definición de la FEANTSA considera que las personas que viven en este tipo de instituciones temporales se encuentran en ese preciso momento en situación de *sinhogarismo*. El *sinhogarismo* es una situación de exclusión social extrema que afecta a todas las áreas de la persona que lo padece. Así, aun cumpliendo condena en un centro penitenciario o convaleciente en un hospital, la persona se ve afectada de la mayoría de las consecuencias psicosociales relacionadas con el conocimiento de saberse en situación de *sinhogarismo* en el momento en que finalice esta situación temporal. Este sería el caso de muchas personas jóvenes que están bajo la tutela del Estado, especialmente las personas jóvenes extranjeras sin referentes que se encuentran en una situación administrativa irregular y tienen entre 15 y 17 años. Los centros de protección de menores en muchas ocasiones no tienen capacidad para ofrecer posibilidades de inserción y sus referentes de guarda y custodia son conscientes de que la alternativa que espera a estas personas jóvenes a la salida del centro es la calle o los centros de atención a personas en situación de *sinhogarismo* (Calvo y Shaimi, 2020). De este modo, aplicando la misma lógica conceptual que la propia definición de FEANTSA propugna, se podría decir que las personas jóvenes tuteladas por el Estado se encuentran a la vez en situación de protección (por la guarda, responsabilidad de la Administración pública) y en situación de desprotección (por el conocimiento de la situación futura inminente y las pocas alternativas a este circuito en estos casos).

En la presente contribución se analiza la relación entre el *sinhogarismo* y las personas jóvenes tuteladas por el Estado que dejan de estarlo al cumplir la mayoría de edad. Por un lado, se ponen de manifiesto los riesgos y desafíos a los que se enfrentan las personas jóvenes extuteladas y que les hacen vulnerables hasta el punto de encontrarse en una situación de riesgo de exclusión social extrema. Y, por otro, se examinan las características de las personas que, estando en una situación de *sinhogarismo*, en su día fueron niños, niñas y adolescentes que pasaron la mayoría de su infancia bajo la tutela del Estado. Para el análisis y tratamiento de la información de este segundo punto, se ha accedido a los datos recopilados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la encuesta de personas sin hogar del año 2022. Esta encuesta ofrece información sobre las condiciones de vida de las personas en situación de *sinhogarismo* de 18 años o más que han recibido cualquier tipo de prestación en centros asistenciales de alojamiento y/o restauración ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. La recogida de datos tuvo lugar en el año 2022 en el territorio español y respondieron 3.650 personas (INE, 2022).

A partir de los resultados de la encuesta nacional y con el objetivo de analizar las diferencias entre las personas en situación de *sinhogarismo*

que estuvieron tuteladas mientras eran menores de edad y el resto de personas en situación de sinhogarismo, se han discriminado los datos usando la variable *K10 (¿Con quién o dónde vivió el informante hasta que cumplió los 18 años?)*, en la que la opción de respuesta número siete era: *En una institución de acogida*. Un total de 152 personas respondieron afirmativamente a esta cuestión. Además, para desarrollar el apartado relativo a las personas jóvenes extuteladas extranjeras (y por lo tanto que hubiesen realizado un proceso migratorio) se ha utilizado la variable *PAIS\_NAC (Lugar de nacimiento del informante)* y se han analizado las diferencias entre las personas extuteladas por el Estado que nacieron en España con las que lo hicieron en el extranjero.

Para la descripción de las variables cuantitativas se han usado medidas de tendencia central y dispersión y, en el caso de las categorías, frecuencias absolutas y relativas. También se han realizado comparaciones de medias con el estadístico t de Student para la variable edad y cuantía de ingresos económicos percibidos y tablas de contingencias con el estadístico Ji Cuadrado para comparar variables sociodemográficas (sexo, procedencia, estado civil, nivel de estudios), sobre empleo (trabajos superiores a seis meses y gestiones para encontrar trabajo) y situación de vivienda (solicitud de vivienda a las Administraciones, concesión de algún tipo de alojamiento y seguimiento social especializado).

(1)

Las situaciones de riesgo y desamparo hacen referencia a la vulnerabilidad que presentan las personas menores de edad. Se consideran contextos de riesgo aquellos en los que la persona menor está expuesta a situaciones que ponen en peligro su bienestar físico, psicológico, emocional o social (abusos, violencia, negligencia, malos tratos, abandono, etc.). En el caso del desamparo, la persona menor ya se ve privada de la atención y los cuidados básicos para su buen desarrollo (privación de alimentación, educación, sanidad, protección, etc.).

(2)

La Administración pública en España a través de la guarda y de la tutela asume la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes cuando estos se encuentran en una situación de riesgo o desamparo declarado. La guarda es una medida que implica cuidar y velar por el bienestar de la persona menor cuando las personas adultas a su cargo no pueden ocuparse de su atención por circunstancias graves. En el caso de la tutela, la Administración pública se convierte a través de un procedimiento judicial en el representante legal y responsable de la persona menor, velando y tomando decisiones que pueden afectar a su vida de forma integral. La tutela lleva implícita la guarda.

## 2. La tutela de menores en España

Según la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña adoptada por Naciones Unidas en 1989 (y ratificada por España en 1990), la infancia tiene derecho a recibir la protección y la asistencia que permitan su bienestar y su buen desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (UNICEF, 2006). La familia es, en primer lugar, el grupo responsable de asegurar los cuidados necesarios a los niños, niñas y adolescentes, seguido de las Administraciones públicas, que velarán en todo momento por garantizar sus derechos. En este sentido, el Estado debe adoptar medidas que apoyen a las familias en la crianza de los y las menores y, en el caso de que haya una privación de sus derechos dentro del contexto familiar, el Estado podría asumir su tutela.

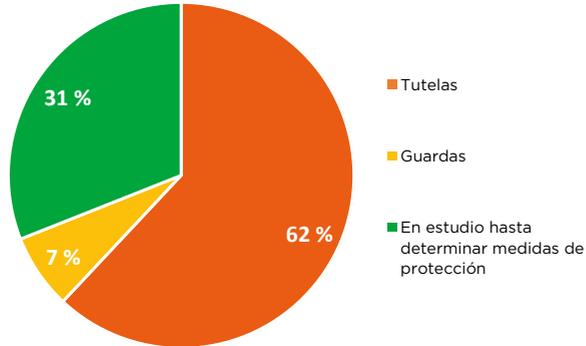
Así, la Administración pública es la responsable de determinar si la persona menor de edad está en situación de vulnerabilidad. En el caso de detectar situaciones de riesgo o desamparo (1) intervendrá de forma directa dictaminando medidas de protección, y en esas circunstancias, los y las menores podrían pasar a estar bajo tutela o bajo guarda (2).

De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Observatorio de la Infancia (2022), 48.357 menores recibieron atención por el sistema de protección en España en el año 2021, de los cuales, 29.910 menores estaban bajo tutela (62 %), 3.280 bajo el sistema de guarda (7 %) y 15.167 en el proceso de estudio previo a la resolución de alguna medida protectora (31 %) (figura 1).

Las tutelas llevan de forma implícita tanto la declaración de desamparo de la persona menor de edad, como la responsabilidad de la guarda y, por lo tanto, pasa a disposición de la Administración pública. Las vivencias que un niño o una niña ha tenido que pasar hasta llegar a estar bajo tutela suelen ser traumáticas e implican la ausencia de adultos que se ocupen de su guarda o que, en el caso de haberlos, incumplan o cumplan de forma inadecuada sus obligaciones. Situaciones de orfandad, abandono, de malos tratos físicos y/o psicológicos o abusos sexuales son algunas de las causas por las que los y las menores pasan a la tutela del Estado (Defensor del Pueblo, 2009). En el caso de personas menores inmigrantes sin referentes, los motivos para encontrarse en una situación de desamparo son distintos que los de los menores nacidos en el país. Las principales

tienen que ver con haber sufrido situaciones de miseria o conflicto en sus países de origen, a lo que se le suma el haber pasado por un proceso migratorio largo y lleno de obstáculos, en el que en muchas ocasiones se juegan literalmente la vida (Torres y Gutiérrez-Sánchez, 2018). Y todo, siendo menores de edad. Así, las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes bajo tutela son especialmente traumáticas en comparación con el resto de la población.

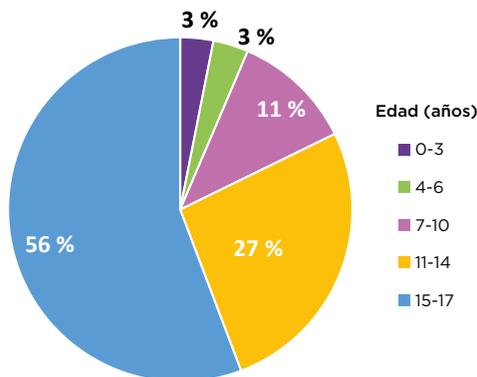
Figura 1. Menores en el sistema de protección a 31 de diciembre de 2021



Fuente: Observatorio de la Infancia (2022).

Una vez que los y las menores entran en el sistema de protección se integran, o bien en un centro específico (acogimiento residencial), o bien en una familia (acogimiento familiar). El acogimiento familiar es el recurso más deseable pero también el más restrictivo. Desde la Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Ley 26/2015, de 28 de julio), el recurso del acogimiento familiar prevalece para menores de seis años, lo que significa que la mayoría de los y las adolescentes bajo tutela se encuentran en centros de acogida. Es decir, a mayor edad, mayor probabilidad de estar en un centro residencial en lugar de en una familia. De los 34.632 menores que estaban en acogida en el año 2021 en España, 16.177 estaban en régimen de acogimiento residencial en algún centro de protección, de los cuales, el 56 % tenía entre 15 y 17 años (figura 2).

Figura 2. Menores en acogimiento residencial a 31 de diciembre de 2021



Fuente: Observatorio de la Infancia (2022).

Tanto en un centro de menores como en una familia, el acogimiento en situación de riesgo o desamparo suele ser temporal y cada caso se va revisando de forma periódica por los equipos profesionales competentes, bajo la vigilancia y el seguimiento del Ministerio Fiscal. La persona menor de edad saldrá del sistema de protección, ya sea porque se reintegre en su familia de origen, por adopción, porque las familias acogedoras solicitan la tutela voluntaria o por haber llegado a la mayoría de edad.

### 3. La mayoría de edad y la transición a la vida adulta

En España, como en el resto de los países democráticos de nuestro entorno, la mayoría de edad se alcanza los 18 años (Constitución Española, 1978). Así, cumplir 18 años implica legal y socialmente que se pasa de ser menor a ser una persona adulta.

La adolescencia es una etapa de crecimiento entre la infancia y la edad adulta en la que se producen múltiples cambios tanto físicos como psicosociales donde se comienza a forjar la propia identidad (Erikson, 1968; Hall, 1904; Marcia, 1980; Coleman, 1961). Dentro de los intereses más valorados por las personas jóvenes en España, destaca escuchar música, ver televisión o series en plataformas, ir de bares o discotecas, hacer deporte, leer, ir al teatro o a los museos, hacer botellón y, en menor medida, colaborar con las ONG (INJUVE, 2021). Es un tiempo en el que se despierta la curiosidad por el mundo exterior y se comienzan a buscar relaciones sociales y afectivas fuera del núcleo familiar. Es, asimismo, una etapa de crecimiento, de aprendizaje y en la que se desarrollarán estrategias para resolver los problemas de la vida adulta. Por eso, es importante señalar la trascendencia de este periodo como punto de inflexión en la vida de una persona hacia su madurez.

Este periodo de cambio se suele definir como *una etapa complicada*, ya que implica un momento de transición lleno de dificultades para cualquier joven. La incertidumbre, la desorientación, las inseguridades y la inexperiencia forman parte del camino hacia la independencia y la autonomía. También la juventud bajo tutela pasará por este mismo proceso. No obstante, a las preocupaciones normales de cualquier joven en este momento de su vida, se le añade la inquietud de qué hacer una vez cumplidos los 18 años.

En España, el segundo motivo más habitual por el que los y las menores causan baja del sistema de protección tanto en acogimiento residencial como familiar, es la llegada a la mayoría de edad y supone entre el 20 % y el 30 % de los casos totales. Desde el año 2015 hasta el año 2021, 31.434 jóvenes dejaron de estar tutelados por el Estado al cumplir 18 años (tabla 1). De estas personas, 24.381 salieron de los centros de atención de menores y 7.053 dejaron de estar en acogimiento familiar.

Llegar a la mayoría de edad es un motivo de celebración para la mayoría de adolescentes, que esperan con impaciencia el día de su dieciocho cumpleaños. Sin embargo, para la juventud bajo tutela, este hito tiene un significado distinto. Salir del sistema de protección implica que deben valerse por sus propios medios cuando los niveles de autonomía e independencia que tienen son muy limitados, o incluso, inexistentes. Esto, unido a su bajo nivel educativo, su escasa formación, la ausencia de vínculos fuera de los centros y su poco o nulo poder adquisitivo, hacen que llegar a la mayoría de edad se convierta en un factor de alto riesgo de exclusión social, que provoca que muchas de estas personas jóvenes acaben en la red de atención para personas en situación de sinhogarismo.

Tabla 1. **Motivos de las bajas en acogimiento residencial y acogimiento familiar (2015-2021) %**

	Acogimiento residencial							Acogimiento familiar							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	23,3
<b>Reintegración familiar</b>	18 %	17 %	10 %	9 %	10 %	11 %	13 %	13 %	17 %	13 %	11 %	15 %	11 %	9 %	27,1
<b>Mayoría de edad</b>	20 %	22 %	18 %	21 %	30 %	33 %	29 %	23 %	26 %	24 %	28 %	30 %	33 %	21 %	21,8
<b>Otras causas</b>	53 %	53 %	67 %	66 %	54 %	50 %	51 %	48 %	42 %	41 %	39 %	33 %	40 %	50 %	16,2
<b>Paso a acogimiento familiar</b>	9 %	8 %	5 %	4 %	6 %	6 %	7 %								20,9
<b>Paso a acogimiento residencial</b>								8 %	8 %	11 %	11 %	9 %	6 %	8 %	41,5
<b>Adopción del menor</b>								7 %	6 %	9 %	10 %	12 %	9 %	11 %	15,4
<b>Tutela voluntaria de los acogedores</b>								1 %	1 %	2 %	1 %	1 %	1 %	1 %	25,6
<b>TOTAL</b>	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	21,7

Fuente: elaboración propia a partir del INE (2022).

#### 4. El problema de la desinstitucionalización temprana

(3)

En estos datos no se recogen los casos que refirieron que durante su infancia vivieron con "otras personas no familiares", donde se podrían encontrar también menores bajo tutela en régimen de acogida familiar. Además, tal y como se ha mencionado anteriormente, hay que tener en cuenta que la encuesta recoge solo aquella población en situación de sinhogarismo que hace uso de los centros asistenciales de alojamiento y/o restauración ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes, por lo que la población joven que no acude a estos servicios quedaría fuera de la muestra. En relación con este particular, la profesora Sánchez Morales sostiene que gran parte de las personas jóvenes en situación de sinhogarismo no son fácilmente identificables y localizables, y optan por pasar la noche en casa de personas conocidas o en alojamientos de fortuna (Sánchez Morales, 2019).

(4)

La edad media de emancipación de los países de la Unión Europea se sitúa en los 26,4 años.

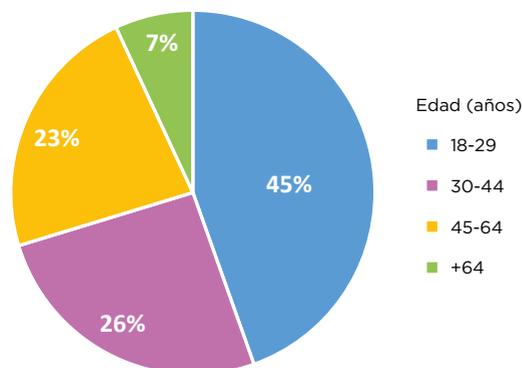
Se estima que, actualmente, alrededor del 4 % de la población en situación de sinhogarismo en España ha vivido mayoritariamente en una institución de acogida antes de cumplir la mayoría de edad (INE, 2022) (3). De esta población, un tercio son jóvenes entre 18 y 22 años y esta cifra se eleva hasta casi la mitad del total (45 %) si se tienen en cuenta las personas jóvenes hasta los 29 años (figura 3). Estos datos son indicativos de que gran parte de las personas en situación de sinhogarismo que en su día estuvieron en instituciones de acogida durante su infancia y adolescencia, son personas jóvenes que posiblemente tuvieron problemas en el momento de la transición a la vida adulta a causa de una desinstitucionalización temprana e inadecuada. De hecho, según el INE, las personas extuteladas en situación de sinhogarismo son casi ocho años más jóvenes que las que estuvieron en otra situación residencial durante su infancia (2022).

La edad media de emancipación residencial en España para el año 2022 se situaba en los 30 años (Eurostat, 2023a), siendo uno de los países con la emancipación más tardía del entorno (4). Así, el 95 % de la juventud española entre 18 y 24 años todavía estaría residiendo en el hogar familiar (Eurostat, 2023b). Los motivos por los que la juventud no llega a emanciparse están relacionados con la prolongación de su educación/formación profesional (FP), la situación del mercado laboral, el mercado inmobiliario y los vínculos familiares (Century 21 España, 2019). Sobre todo, se apuntan como causas principales el no tener ingresos suficientes ni propios, no tener estabilidad laboral y preferir vivir con la familia de origen por el momento (INJUVE, 2021); y es que la emancipación residencial se vincula muy estrechamente con otros tipos de emancipación, como la económica y la emocional.

Las personas bajo tutela se enfrentan a las mismas inquietudes que sus coetáneas con la diferencia de que para ellas no habrá alternativa y tendrán que independizarse a los 18 años. Tal y como se apunta en el *Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia*, los riesgos que conlleva asumir una vida adulta de forma temprana son numerosos. Con la desinstitucionalización precoz aumenta la situación de vulnerabilidad social de forma que *las personas que proceden del sistema de protección presentan más riesgo de fracaso escolar, precariedad laboral y paro*

*crónico, parentalidad precoz, conductas adictivas, delincuencia, problemas de salud física y mental, indigencia o aislamiento social* (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y Ministerio de Igualdad, 2022, p. 8).

**Figura 3. Personas en situación de sinhogarismo en instituciones de acogida antes de los 18 años por grupos de edad en 2022**



Fuente: elaboración propia a partir del INE (2022).

Uno de los mayores riesgos de la desinstitucionalización temprana sería el de encontrarse en una situación de sinhogarismo. Así, el problema de la desinstitucionalización precoz estaría relacionado directamente con cuatro tipos de sistemas: el sistema educativo/formativo, el sistema laboral, el sistema de alojamiento y el sistema de redes sociales.

El primer sistema es el educativo/formativo. En España, desde la primera ley que reguló la escolarización obligatoria, la Ley Moyano (Ley de Instrucción Pública, 1857), la edad hasta la que la educación es obligatoria ha ido aumentando progresivamente de los 9 a los 16 años. El hecho de dilatar la salida del sistema educativo responde, principalmente, a dos cuestiones. Por un lado, ante la falta de empleo, se estaría retrasando la edad de entrada al mercado laboral, y por otro, se estaría intentando estimular a los y las adolescentes a incrementar su educación ya que cada vez más el mercado de trabajo demanda perfiles con alta formación y especialización (Iñiguez Berrozpe, Fernández Castaño y Contreras-Montero, 2021). Según datos de la Encuesta de Población Activa (INE, 2023), en el primer trimestre del año 2023, alrededor del 91 % de los y las jóvenes entre 16 y 19 años estaba estudiando, siendo el 64 % para quienes tenían entre 20 y 24 años. De este último grupo de edad, el 79 % habría terminado, al menos, la segunda etapa de la educación secundaria (5) en el año 2022 y el 51 % de los y las jóvenes entre 25 y 34 años habría alcanzado el nivel de educación superior (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2023). Estos datos de la población general contrastan con los que presentan las personas jóvenes tuteladas. En su caso, según el informe del Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales (INTRESS, 2015), el 52 % no habría completado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) (6).

(5) Dentro de esta etapa se encuentra el Bachillerato, la FP Básica o FP de Grado Medio.

(6) En este sentido, los datos en relación con la formación de menores bajo tutela son muy escasos, parciales y están desactualizados.

La realidad para las personas jóvenes extuteladas es bastante diferente a la de los y las jóvenes de su generación. El hecho de tener que independizarse al cumplir 18 años les fuerza a abandonar su educación/formación a esa edad, saliendo así de forma prematura del sistema educativo. Además, durante su etapa escolar suelen enfrentarse a dificultades adicionales debido a su experiencia previa. Además, habitualmente sufren interrupciones durante este periodo, como el cambio constante de centro escolar, repeticiones de curso, necesidades específicas de apoyo educativo, etc. En este sentido, según un estudio llevado a cabo con adolescentes bajo medidas de protección

(Montserrat, Casas y Bertrán, 2013), los y las menores bajo tutela repiten más de curso, son más absentistas y han tenido, en general, problemas de comportamiento. Así, es frecuente que se les oriente a Programas de Cualificación Profesional Inicial en un 49 % de los casos, a Ciclos Formativos de Grado medio en el 23 % y al Bachillerato en el 21 % (Montserrat, Casas y Bertrán, 2013). Estas cifras indican que en el caso de los y las menores bajo tutela, se hará hincapié en la formación profesional con el fin de que se preparen para una rápida incorporación al mercado laboral, que no siempre es posible, ya que cada vez se requieren personas con mayores niveles formativos.

En este sentido, si se atiende a los datos del INE (2022), las personas en situación de sinhogarismo que vivieron en una institución de acogida antes de la mayoría de edad, presentaron diferencias significativas (tabla 2) en relación con las personas en situación de sinhogarismo que no vivieron en estas circunstancias. Sobre el nivel de estudios, aunque hubo más personas extuteladas con un nivel de estudios de secundaria completados (32 % vs. 28 %), también las hubo en el caso de personas con analfabetismo (5 % vs. 4 %), y sin estudios básicos (37 % vs. 30 %). Se encontró que las personas extuteladas tenían menos títulos de profesionalización (25 % vs. 29 %) y universitarios (1 % vs. 9 %).

El sistema educativo/formativo es el que abre las puertas al segundo sistema: el sistema laboral o de trabajo. En términos generales, la juventud española es uno de los grupos más afectados por el desempleo. El paro de las personas menores de 25 años ha ido descendiendo en la última década: del 57 % en el primer trimestre de 2013 al 30 % en el primer trimestre del año 2023 (INE, 2023). No obstante, los niveles actuales siguen siendo bastante altos y afectan directamente a las expectativas de futuro de la generación más joven. Además, a mayor formación, mayores posibilidades de acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, siendo las personas jóvenes con poca cualificación las mayormente expuestas a situaciones desfavorables como no encontrar empleo y enfrentarse al paro de larga duración (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2023).

Si ya es complicado incorporarse al mercado de trabajo para cualquier joven, las personas que han estado bajo tutela se enfrentan al gran desafío de tener que encontrar un empleo lo antes posible con el fin de asegurarse unos ingresos y, por lo tanto, la emancipación económica.

Este desafío se puede traducir en la comparación entre las personas en situación de sinhogarismo que vivieron en una institución de acogida, con las que no. Así, según datos del INE (2022), las primeras habrían tenido menos acceso a trabajos de más de seis meses (55 % vs. 78 %) y habrían hecho con menos frecuencia gestiones la última semana para encontrar trabajo (26 % vs. 44 %).

El sistema de alojamiento o de vivienda es el que asegura a la persona un espacio propio en el que desarrollarse. El hogar es un lugar de autonomía, libertad, sosiego, seguridad, privacidad e intimidad. Sin embargo, a lo largo de las últimas décadas, acceder a una vivienda tanto en alquiler como en propiedad se ha convertido en todo un reto para la población joven. A partir del *Plan de Vivienda 1998-2001* (RD 1186/1998, de 12 de junio) se comenzó a considerar a la juventud como grupo prioritario en las políticas de vivienda en España. Así, se estaban reconociendo dos de las dificultades específicas de la juventud para acceder a un espacio propio: la falta de recursos económicos y la precariedad laboral. Algunas de las medidas que se han ido implementando en los siguientes planes de vivienda están relacionadas con ayudas económicas, subvenciones, programas de alquiler asequible, facilidades en la financiación para la adquisición de viviendas y medidas fiscales como deducciones por el alquiler, reducción de impuestos en la compra o el fomento de préstamos hipotecarios para jóvenes. No obstante, a pesar de que los distintos gobiernos han implementado políticas destinadas

a facilitar el acceso a la vivienda, no siempre han sido accesibles para las personas que más las necesitaban debido, esencialmente, a la cantidad de requisitos y de burocracia exigida. Según los datos del INE, no existen diferencias estadísticamente significativas entre las personas extuteladas y las que no en cuanto a la solicitud de alojamiento emitida a las administraciones (extuteladas: 75 % vs. no extuteladas: 69 %), pero en cambio sí que existen diferencias significativas en la concesión de dichos alojamientos, siendo las personas extuteladas las que reciben resoluciones más favorables (70 % vs. 61 %) y un mayor seguimiento social especializado (31 % vs. 21 %) (tabla 2).

Por último, el sistema de redes sociales es uno de los sistemas menos mencionados pero que puede ser de crucial importancia. Ante la falta de formación, el desempleo y las dificultades para acceder a una vivienda, las personas jóvenes no pueden acudir más allá del colchón familiar, ya que normalmente no tienen derecho a prestaciones económicas generales de otro tipo, como el Ingreso Mínimo Vital (para el que es necesario tener al menos 23 años, haber trabajado durante un año y haber vivido al menos otro de forma independiente), las relacionadas con el desempleo (ya que los y las jóvenes apenas han tenido oportunidades laborales en las que hayan podido cotizar), o las no contributivas por jubilación (donde la población a la que se dirige es mayor de 65 años). Las dificultades que tiene la juventud para acceder a ayudas económicas implica ciertas repercusiones para su futuro (dependencia, imposibilidad de estabilizarse de forma autónoma, abandonar el domicilio familiar, dificultades para formar pareja y familia, etc.).

En el caso de las personas jóvenes extuteladas se añaden algunas dificultades en relación con el establecimiento y mantenimiento de relaciones sociales. El hecho de que la Administración pública asumiese su tutela significa que los vínculos con sus familias de origen son muy débiles o directamente están rotos, por lo tanto, no podrán contar con el apoyo emocional, material o económico de sus familias una vez que tengan que independizarse. Incluso, en los casos en que los miembros de la familia presentan conductas desadaptativas, no saludables a nivel relacional e incluso violentas, la familia en lugar de ser una fuente de apoyo y ayuda es en realidad un factor de riesgo (Troncoso y Verde-Diego, 2022) cuando se dan situaciones de conflicto, violencia, abusos, desatención, abandono, negligencia, etc. Por otro lado, el proceso que recorren los y las menores hasta llegar a los 18 años puede ser muy cambiante e inestable, llegando a pasar por diferentes centros y familias de acogida. Esto dificulta establecer relaciones de amistad estrechas y duraderas y que, en el caso de crearse, se establecerán con otras personas en su misma situación de vulnerabilidad social. Por último, está la importancia del vínculo con las personas adultas que van a ser las encargadas de su bienestar durante el periodo de tutela: los y las profesionales de la intervención social en el caso del acogimiento residencial y la familia de acogida en el caso del acogimiento familiar. Durante ese periodo estas personas adultas serán el modelo de referencia para los niños, niñas y adolescentes, pero al llegar a la mayoría de edad, es posible que estos vínculos se debiliten o se interrumpen, ya que el sistema de tutela se enfoca en brindar apoyo a las personas menores de edad y no necesariamente a las personas jóvenes adultas. De esta manera, al independizarse, las personas jóvenes extuteladas pueden encontrarse sin apenas capital social y, por lo tanto, sin una red de apoyo social sólida.

En la desinstitucionalización temprana, por tanto, estarían incidiendo con fuerza los cuatro sistemas mencionados, dificultando a las personas jóvenes extuteladas acceder a unas condiciones de vida dignas. Además, aparte de los sistemas, en muchas ocasiones se presentan problemáticas individuales añadidas que hacen que el camino hacia la independencia y autonomía sea un reto aún mayor: tener algún tipo de discapacidad, problemas graves de salud (mental y física) y/o ser una persona extranjera, serían algunas de ellas.

Tabla 2. Comparación de las personas en situación de sinhogarismo tuteladas por el Estado en relación con el resto de personas en situación de sinhogarismo

Variable	Personas en situación de sinhogarismo				Valores	
	Extutelados n (%) / M (DE)	No extutelados n (%) / M (DE)	$\chi^2/t$ (gl)	p	Tau b de Kendall	p
<b>Sexo</b>						
Hombre	112 (73,4)	2.632 (75,2)	0,190 (1)	0,663	0,007	0,669
Mujer	40 (26,3)	866 (24,8)				
Edad	35,71 (16,35)	43,16 (14,85)	-5,520 (162)	<0,001	-	-
<b>Procedencia</b>						
Nacido en España	69 (45,4)	1.415 (40,5)	1,475 (1)	0,225	-0,020	0,232
Nacido fuera de España	83 (54,6)	2.083 (59,5)				
<b>Estado civil</b>						
Soltero	122 (80,8)	2.250 (64,6)	19,55 (4)	0,001	-0,064	<0,001
Casado	9 (6,0)	375 (10,8)				
Separado	9 (6,0)	202 (5,8)				
Divorciado	10 (6,6)	564 (16,2)				
Viudo	1 (0,7)	91 (2,6)				
<b>Nivel de estudios completados</b>						
Analfabetismo	8 (5,3)	147 (4,2)	13,60 (4)	0,009	-0,046	0,001
Sin estudios básicos	55 (36,7)	1.055 (30,4)				
Educación Secundaria Obligatoria	48 (32,0)	965 (27,8)				
Enseñanzas de profesionalización <sup>a</sup>	37 (24,7)	995 (28,7)				
Estudios universitarios completados	2 (1,3)	310 (8,9)				
<b>Tiempo sin un alojamiento propio</b>						
Menos de un mes	6 (3,9)	120 (3,4)	4,000 (4)	0,549	0,019	0,218
Entre 1 y 6 meses	19 (12,5)	534 (15,3)				
De 6 a 12 meses	17 (11,2)	401 (11,5)				
Entre 1 y 3 años	38 (25,0)	1.011 (28,9)				
Más de 3 años	71 (46,7)	1.385 (39,6)				
<b>Empleo e ingresos económicos</b>						
Ha tenido un trabajo de más de seis meses <sup>b</sup>	83 (55,0)	2.720 (78,0)	43,32 (1)	<0,001	0,109	<0,001
Ha hecho gestiones para encontrar trabajo <sup>c</sup>	27 (26,0)	1.048 (44,0)	12,21 (1)	<0,001	0,073	<0,001
Ha solicitado una vivienda a la administración	114 (75,0)	2.424 (69,3)	2,252 (1)	0,133	0,023	0,137
Le ha sido concedido un alojamiento	105 (69,3)	2.452 (70,1)	7,685 (1)	0,021	0,054	0,024
Recibe un seguimiento social	47 (30,9)	728 (20,8)	7,685 (1)	0,004	0,029	0,005
<sup>a</sup> Incluye Bachillerato						
<sup>b</sup> En alguna ocasión a lo largo de su vida						
<sup>c</sup> La última semana						

Fuente: elaboración propia a partir del INE (2022).

## 5. Algunas reflexiones sobre las personas jóvenes extuteladas extranjeras

Las personas menores extranjeras no acompañadas son menores migrantes que se encuentran en una situación vulnerable al llegar a un país extranjero sin la compañía de personas adultas referentes. Suelen ser niños, niñas y adolescentes que huyen de conflictos armados, persecución, pobreza extrema o cualquier otra forma de violencia en sus países de origen (Ruiz Mosquera, de las Olas Palma-García y Vives González, 2019).

Las personas menores inmigrantes se enfrentan a desafíos significativos y únicos debido a su situación. Al llegar a un nuevo país, pueden tener barreras lingüísticas y culturales y, asimismo, pueden tener dificultades para acceder a servicios básicos como la educación, la atención médica y una falta de redes familiares de apoyo. Además, la separación de sus familias y la experiencia de haber dejado atrás su hogar y su comunidad pueden tener un impacto emocional y psicológico profundo (López Belmonte *et al.*, 2019).

En muchos países, existen sistemas de protección y asistencia específicos para atender las necesidades de las personas menores inmigrantes no acompañadas. En el caso de España, al igual que ocurre con los y las menores de origen nacional que se han declarado en situación de desamparo, el sistema de protección a la infancia asume la tutela y la guarda de los niños, niñas y adolescentes sin referentes en diferentes modalidades de acogida, como los centros residenciales, donde viven hasta cumplir la mayoría de edad (Vinaixa Miquel, 2019). Las autoridades y las organizaciones no gubernamentales trabajan para brindarles apoyo, protección y cuidado adecuados durante su acogida. Esto puede incluir la provisión de alojamiento, educación, servicios de salud, asesoramiento psicológico y asistencia legal (Lorca, 2022).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, la atención y el cuidado de las personas menores inmigrantes no acompañadas pueden enfrentar desafíos particulares. La falta de recursos y la sobrecarga de los sistemas de protección pueden dificultar la atención individualizada y la respuesta adecuada a las necesidades específicas de cada menor (Conde-Lacárcel *et al.*, 2020). Uno de los principales retos de los sistemas de protección es ofrecer canales de regularización administrativa a partir de los que las personas puedan recibir una atención social y sanitaria adecuadas, minimizando así la posibilidad de padecer una situación de exclusión social, entre las que se incluye el *sinhogarismo* (Calvo y Shaimi, 2020).

Es necesario recordar las causas subyacentes que llevan a la migración de estas personas menores de edad, como la pobreza, la violencia y la falta de oportunidades en sus países de origen. Según Dragana Avramov (1998a, p. 18-19):

“Las personas jóvenes adultas sin cualificación que emigran a otra ciudad, otra región u otro país, tienen un alto riesgo de estar en una situación de *sinhogarismo* si no encuentran una fuente de ingresos estable en su nuevo entorno social. Y este riesgo se agrava aún más si estas personas jóvenes adultas tienen pocos recursos personales como la educación o su capacidad para establecer y mantener los contactos sociales”.

Según la última encuesta de personas sin hogar del año 2022 del INE, del total de personas que antes de su mayoría de edad estuvieron tuteladas por la Administración pública, más de la mitad (el 55 %) era de origen extranjero. Si se atiende con detalle los datos de esta encuesta, se pueden observar diferencias entre las personas extuteladas de procedencia extranjera y las que nacieron en España.

Uno de los datos más remarcables es la media de edad. En el caso de las personas extuteladas en situación de *sinhogarismo* nacidas fuera de España, la media de edad es significativamente menor que la de las personas nacidas en España (30 años vs. 43 años) (tabla 2). Este dato indica que las personas extranjeras presentan una situación de *sinhogarismo* de forma precoz, posiblemente relacionada con los problemas sobrevenidos para obtener su documentación en regla, ya sea el permiso de residencia o el de trabajo. Muchas personas jóvenes extranjeras, al cumplir la mayoría de edad y dejar de estar bajo tutela, no tienen todavía regularizada su situación legal y esto dificulta sobremanera su inserción en la sociedad de acogida. Hasta la

aprobación de un Real Decreto en 2021 donde se reguló la situación de las personas menores no acompañadas en España (RD 903/2021, de 19 de octubre), las medidas que se establecían para tramitar la documentación eran, en la práctica, bastante lentas, ineficaces y no se ajustaban a su realidad. Sobre todo, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones cruzan la frontera cuando están cerca de cumplir los 18 años. Así, procedimientos administrativos como tener que esperar hasta llevar 9 meses en España para empezar a tramitar el permiso de residencia o el requisito de tener una oferta de trabajo de una duración mínima de un año a tiempo completo para obtener un permiso de trabajo, empujaban a las personas inmigrantes a una situación de irregularidad sobrevenida una vez alcanzada la mayoría de edad y, por lo tanto, a una situación de mayor vulnerabilidad social y al uso de los dispositivos para personas sin hogar. Aunque el Real Decreto aprobado en 2021 acorta los plazos y flexibiliza las condiciones, aún es demasiado pronto para ver sus efectos.

Si se atiende de nuevo a los datos más recientes, hay una mayor proporción de hombres (86 % vs. 59 %) y una menor proporción de mujeres (14 % vs. 41 %) entre las personas de procedencia extranjera (tabla 3). Esto concuerda con el fenómeno general por el que la migración de la población joven extranjera (sobre todo proveniente del continente africano) es mayoritariamente masculina. La prevalencia de varones sobre mujeres para iniciar un proyecto migratorio se debe a causas económicas, culturales y sociales, y esto queda reflejado también en las personas menores extranjeras que llegan a España y acaban bajo la tutela del Estado. Por otro lado, y relacionado con las oportunidades laborales, las personas afectadas por sinhogarismo nacidas en el extranjero refirieron en menor proporción que las nacidas en España el haber tenido un trabajo de más de seis meses alguna vez en su vida (46 % vs. 65 %), pero en cambio la proporción fue similar respecto a la percepción de prestaciones por desempleo y la obtención de ingresos económicos gracias a su trabajo, cosa que podría sugerir una mayor temporalidad de los contratos laborales o condiciones de trabajo más precarias en el caso de las personas inmigrantes. Este hecho se refuerza con la diferencia de cuantía de ingresos económicos mensuales (645,7 euros en el caso de las personas nacidas en España y 155,1 euros en el caso de las personas nacidas fuera de España), pese a ser todas ellas personas extuteladas por la Administración pública. Las personas nacidas en España también percibieron en mayor medida el Ingreso Mínimo Vital (1 % vs. 0 %) y pensiones no contributivas (9 % vs. 1 %) (tabla 3).

Por otro lado, en relación con la búsqueda de un alojamiento propio, las personas jóvenes inmigrantes extuteladas se enfrentan a situaciones específicas derivadas de su condición de extranjeras, como el racismo inmobiliario. El racismo inmobiliario, como una forma de racismo estructural definido como la negación de oportunidades equitativas de vivienda y el acceso a recursos para ciertos grupos raciales o étnicos, es un fenómeno preocupante que afecta a diversas comunidades en todo el mundo. Cuando se analiza desde la perspectiva de las personas en situación de sinhogarismo a jóvenes e inmigrantes que buscan vivienda, se revela una problemática adicional que agrava aún más su situación. Estas personas enfrentan obstáculos adicionales debidos a su raza, origen étnico o nacionalidad, lo que dificulta aún más su capacidad para encontrar un hogar seguro y estable (Martínez-Goytre, 2022).

Tabla 3. Comparación de las personas en situación de sinhogarismo tuteladas por el Estado, según hubieran nacido en España o en el extranjero

Variable	Personas extuteladas en situación de sinhogarismo			Valores		
	Nacidas en España n (%) / M (DE)	Nacidas fuera de España n (%) / M (DE)	$\chi^2/t$ (gl)	p	Tau b de Kendall	p
<b>Sexo</b>						
Hombre	41 (59,4)	71 (85,5)	13,26 (1)	<0,001	-0,295	<0,001
Mujer	28 (40,6)	12 (14,5)				
<b>Edad</b>	42,75 (16,18)	29,86 (14,11)	5,184 (136,1)	<0,001	-	-
<b>Estado civil</b>						
Soltero	50 (72,5)	72 (87,8)	10,55 (4)	0,032	-0,204	0,010
Casado	4 (5,8)	5 (6,1)				
Separado	1 (1,4)	0 (0)				
Divorciado	5 (7,2)	4 (4,9)				
Viudo	9 (13,0)	1 (1,2)				
<b>Nivel de estudios completados</b>						
Analfabetismo	3 (4,4)	5 (6,1)	3,724 (4)	0,445	-0,069	0,362
Sin estudios básicos	21 (30,9)	34 (41,5)				
Educación Secundaria Obligatoria	27 (39,7)	21 (25,6)				
Enseñanzas de profesionalización <sup>a</sup>	16 (23,5)	21 (25,6)				
Estudios universitarios completados	1 (1,5)	1 (1,2)				
<b>Empleo e ingresos económicos</b>						
Ha tenido un trabajo de más de seis meses <sup>b</sup>	45 (65,2)	35 (45,8)	6,280 (1)	0,012	0,204	0,010
Ha hecho gestiones para encontrar trabajo <sup>c</sup>	14 (20,3)	13 (15,7)	5,662 (1)	0,059	-0,162	0,031
<b>Fuente de ingresos principal (último mes)</b>						
Por su trabajo	7 (10,1)	9 (9,6)	0,011 (1)	0,917	0,008	0,917
Por la venta de objetos	2 (2,9)	8 (9,6)	2,785 (1)	0,095	-0,135	0,078
Por la prestación de servicios	6 (8,7)	2 (2,4)	2,986 (1)	0,084	0,140	0,097
Renta Mínima de Inserción	9 (13,0)	8 (9,6)	0,440 (1)	0,507	0,054	0,512
Ingreso Mínimo Vital	7 (1,01)	0 (0)	8,827 (1)	0,003	0,241	0,005
Prestación por desempleo	3 (4,3)	2 (2,4)	0,445 (1)	0,505	0,054	0,515
Pensión de invalidez	0 (0)	2 (2,4)	1,685 (1)	0,194	-0,105	0,152
Pensión no contributiva	6 (8,7)	1 (1,2)	4,812 (1)	0,028	0,178	0,037
<b>Cuantía por ingresos económicos</b>	645,7 (1.656,0)	155,1 (239,09)	2,668 (150)	0,008	-	-

<sup>a</sup>Incluye Bachillerato

<sup>b</sup>En alguna ocasión a lo largo de su vida

<sup>c</sup>La última semana

Fuente: elaboración propia a partir del INE (2022).

En primer lugar, el racismo inmobiliario se refleja en prácticas discriminatorias en el proceso de selección de inquilinos. Los propietarios y agentes inmobiliarios pueden negar viviendas a personas basándose en estereotipos raciales o culturales infundados, lo que perpetúa la exclusión y la marginalización de las personas sin hogar jóvenes e inmigrantes. Estas prácticas discriminatorias no solo son moralmente cuestionables, sino que también violan los principios fundamentales de igualdad y no discriminación (Chaves, Guillén y Contreras, 2021). Otra forma en que el racismo inmobiliario impacta a estas poblaciones es a través de la segregación residencial. Inmigrantes y personas jóvenes en situación de sinhogarismo se encuentran a menudo confinadas en áreas marginales

o desfavorecidas, donde la calidad de la vivienda puede ser deficiente y los servicios básicos limitados. Esta segregación perpetúa la desigualdad estructural y dificulta la movilidad social y el acceso a oportunidades educativas y laborales.

Además, el racismo inmobiliario puede manifestarse en la falta de acceso a información sobre viviendas disponibles y recursos adecuados. Las personas jóvenes e inmigrantes en situación de sinhogarismo pueden encontrarse en desventaja debido a barreras lingüísticas, falta de redes de apoyo y conocimiento limitado de los sistemas de vivienda. Esto puede dificultar su capacidad para navegar por el mercado inmobiliario y encontrar oportunidades de vivienda asequible y segura (Provivienda, 2023).

## 6. Conclusiones y propuestas de futuro

Las personas jóvenes extuteladas son quienes han estado bajo la protección y tutela del Estado y que, al llegar a la mayoría de edad, se encuentran en una situación de transición y desafío. El pasado de estas personas jóvenes está marcado por una serie de experiencias difíciles que fueron las que motivaron su estado de riesgo o desamparo. Orfandad, abandono, malos tratos, abusos sexuales, migración temprana en solitario, etc., son algunas de las causas por las que llegaron al sistema de protección mientras eran menores de edad.

La transición hacia la vida adulta puede resultar especialmente complicada para las personas jóvenes extuteladas ya que saben que, al cumplir la mayoría de edad, tendrán que valerse por sí mismas de forma autónoma e independiente. En ese momento tendrán que enfrentarse a retos como la búsqueda de empleo, de vivienda y la construcción de relaciones sociales estables. En ese tránsito, además, tendrán que seguir trabajando sobre su salud emocional debido, sobre todo, a sus experiencias pasadas.

En la actualidad, muchas de las personas jóvenes que salen del sistema de protección no han finalizado sus estudios obligatorios, no cuentan con una formación profesional especializada para integrarse en el mercado laboral y, consecuentemente, tener autonomía económica que les permita alquilar o comprar una vivienda. Además, los vínculos y las redes sociales con las que cuentan son muy débiles o inexistentes. Es decir, sin una preparación con antelación y sin un adecuado acompañamiento tras la desinstitucionalización, el riesgo de encontrarse en una situación de calle es muy elevado.

Para la mayoría de las personas jóvenes, tanto un salario como un alojamiento independiente son la puerta de entrada a una vida adulta (Avramov, 1998b), lo que a su vez, marca el inicio del proceso de independencia y autonomía personal. Mientras en el resto de países vecinos la edad media para emanciparse está alrededor de los 25 años, en España se ha alargado en los últimos lustros cinco años más, estando en torno a los 30 años. No obstante, algunos estudios apuntan a que, en los últimos años, este patrón de comportamiento de la juventud española se está generalizando en el resto de Europa y que, tanto el riesgo de pobreza como el de exclusión social de las personas jóvenes en Europa, está aumentando (Moreno Mínguez, López Peláez y Segado Sánchez-Cabezudo, 2012). Este hecho se explica en gran parte por la precariedad y la inestabilidad de los empleos, unido a las dificultades para acceder a la vivienda.

Por las dificultades añadidas que tienen las personas jóvenes tuteladas a la hora de afrontar la desinstitucionalización, es de suma importancia articular medidas activas que ayuden al proceso de transición de los y las adolescentes hacia una vida autónoma. Estas medidas deberían iniciarse

a edades tempranas y extenderse en el tiempo tras la mayoría de edad. Con este propósito, el artículo 22bis de la Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Ley 26/2015, p. 64.572) establece que:

“Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

Además, en el caso de las personas jóvenes inmigrantes, a los desafíos habituales a los que se enfrenta cualquier persona extutelada, hay que añadirle otros problemas derivados de su condición de persona extranjera, como las barreras lingüísticas o culturales, no tener la documentación en regla al salir de los centros residenciales o el racismo cultural que tienen que afrontar a la hora de buscar una solución habitacional. Este racismo inmobiliario es una manifestación de desigualdad y discriminación que debe ser abordada con urgencia. Para combatir este problema, es esencial implementar políticas de vivienda inclusivas y equitativas, así como promover la educación y la conciencia sobre los derechos de estas poblaciones. Además, se deben fortalecer las leyes y regulaciones que prohíban la discriminación en el acceso a la vivienda y se deben tomar medidas enérgicas contra aquellas personas que violen estos principios. Esto implica desafiar los estereotipos y prejuicios arraigados que perpetúan el racismo inmobiliario y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, así como sensibilizar acerca de la importancia de la diversidad y la inclusión en el ámbito de la vivienda.

Desde la Plataforma de la Infancia (2022) se denuncia que, a pesar de que la Ley 26/2015 indica que se tienen que establecer programas específicos para ayudar a las personas jóvenes bajo tutela a tener una vida independiente, en la actualidad no hay una regulación homogénea y clara sobre cómo se deben concretar estos programas por parte de las comunidades autónomas, que son quienes tienen las competencias en materia de atención a la infancia y a la adolescencia bajo tutela. Algunas comunidades autónomas cuentan con programas de apoyo a la emancipación para personas jóvenes extuteladas a partir de los 16 años y/o cuentan con alojamientos y medidas de transición para jóvenes entre 18 y 21 años. Estos programas se focalizan en el alojamiento, la inserción sociolaboral, el apoyo psicológico y el apoyo económico. No obstante, estas ayudas y medidas no llegan a todas las personas jóvenes extuteladas que, en la mayoría de los casos, se quedan en la calle al cumplir 18 años, obligadas a vivir como personas adultas, pero sin los recursos y las herramientas necesarias. En España, ni las políticas de empleo ni las de alojamiento acompañan la transición a la vida adulta y en muchos casos, las personas jóvenes tuteladas quedan desprotegidas ante una situación de vulnerabilidad social que pronto se convierte en riesgo extremo de exclusión. Desde Save de Children (2020) ya se alertaba del alto riesgo de sinhogarismo de las personas jóvenes extuteladas ante la deficiencia del sistema en el acompañamiento durante la transición a la vida adulta. Por eso, es fundamental que los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad en su conjunto trabajen en colaboración para garantizar la protección y el bienestar de las personas jóvenes extuteladas. Esto implica fortalecer los sistemas de acogida y protección, mejorar el acceso a la educación, proporcionar apoyo psicológico y social, y asegurar que se respeten sus derechos fundamentales en todo momento.

## 7. Referencias bibliográficas

- AVRAMOV, D. (1998A):** Les sans-abri dans l'Union Européenne: evolutions et constates". En Avramov, D. (Ed.). *Les Jeunes Sans-Abri*. Bruselas: FEANTSA, pp. 13-37.
- AVRAMOV, D. (1998B):** "Les causes du phénomène des jeunes sans-abris et les besoins des jeunes en matière de logement". En Avramov, D. (Ed.). *Les Jeunes Sans-Abri*. Bruselas: FEANTSA, pp. 27-70.
- AYUNTAMIENTO DE LA PALMAS DE GRAN CANARIA (2017):** *Plan estratégico de atención integral a las personas sin hogar en Las Palmas de Gran Canaria*. Disponible en: [https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/\\_galleries/documentos-noticias/170224-PLAN-ESTRATEGICO.pdf](https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/_galleries/documentos-noticias/170224-PLAN-ESTRATEGICO.pdf) [Consultado 28-06-2023].
- AYUNTAMIENTO DE MURCIA (2022):** *Plan estratégico para personas sin hogar del municipio de Murcia*. Disponible en: <https://serviciossociales.murcia.es/docs/Upload/PLAN-ESTRATEGICO-MUNICIPAL-PSH-MUNICIPIO-MURCIA.pdf>.
- CALVO, F. Y SHAIMI, M. (2020):** "Salud mental, sinhogarismo y vulnerabilidad de jóvenes extutelados". *Educació social. Revista d'intervenció socioeducativa*, (75), pp. 117-144. <https://doi.org/10.34810/EducacioSocialn75id369062>.
- CENTURY 21 ESPAÑA (2019):** *II Observatorio de la Vivienda en España. Las dificultades de los jóvenes para acceder a la vivienda*. Disponible en: <https://issuu.com/c21iberia/docs/observatorioinmobiliario> [Consultado 1-07-2023].
- ARTIGAS, A., BLAS, I. Y CONTRERAS, P. (2021):** "Racismo y aporofobia en el ámbito de la vivienda." *Crítica urbana: revista de estudios urbanos y territoriales*, 4(16), 11. <https://criticaurbana.com/wp-content/uploads/2021/01/CUI16.Artigas.pdf>.
- COLEMAN, J. (1961):** *The Adolescent Society*. New York: Free Press.
- CONDE-LACÁRCCEL, A., PAREJO-JIMÉNEZ, N., MAROTO-AGUILERA, E. Y PARRA-GONZÁLEZ, MARÍA E. (2020):** "Necesidades de los educadores para la atención socioeducativa del menor extranjero no acompañado en los centros de acogida", *Información Tecnológica*, 31(4), pp. 113-124. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000400113>.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978):** Madrid: Boletín Oficial del Estado (BOE). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/1>.
- DEFENSOR DEL PUEBLO (2009):** "Centros de protección de menores con trastornos de conducta y en situación de dificultad social". Disponible en: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2009-01-Centros-de-protecci%C3%B3n-de-menores-con-trastornos-de-conducta-y-en-situaci%C3%B3n-de-dificultad-social.pdf>.
- ERIKSON, E. H. (1968):** *Identity, youth, and crisis*. New York: W. W. Norton.
- EUROSTAT (2023A):** 'YTH\_DEMO\_030'. Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/yth\\_demo\\_030/default/bar?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/yth_demo_030/default/bar?lang=en) [Consultado 1-07-2023].
- EUROSTAT (2023B):** "EU-SILC. Living conditions". Disponible en: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ILC\\_LVPS08\\_\\_custom\\_6715025/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ILC_LVPS08__custom_6715025/default/table?lang=en). [Consultado 1-07-2023].
- FEANTSA (2005):** *ETHOS - European Typology of Homelessness and housing exclusion*. Brussels. Disponible en: <https://www.feantsa.org/en/toolkit/2005/04/01/ethos-typology-on-homelessness-and-housing-exclusion>.
- HALL, G. S. (1904):** *Adolescence: its psychology and its relations to physiology, anthropology, sociology, sex, crime, religion and education*, Vol. 1. D Appleton & Company. <https://doi.org/10.1037/10616-000>.
- ÍÑIGUEZ BERROZPE, T., FERNÁNDEZ CASTAÑO, F. Y CONTRERAS-MONTERO, B. (2021):** "La correlación de intereses: Las funciones sociales de la educación". En Trinidad Requena A. et al. (Eds.). *La educación desde la sociología: Comunidad, familia y escuela*, pp. 83-100.
- INJUVE (2021):** *Informe Juventud en España 2020*. Madrid: INJUVE. Disponible en: [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe\\_juventud\\_espana\\_2020.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA [INE] (2022):** *Encuesta sobre las personas sin hogar. 2022*. Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176817&menu=ultiDatos&idp=1254735976608](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176817&menu=ultiDatos&idp=1254735976608) [Consultado 7-06-2023].
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA [INE] (2023):** *Encuesta de Población Activa (EPA)*. Disponible en: [https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595) [Consultado 1-07-2023].
- INTRESS (2015):** *Infancia Tutelada. 20 innovaciones para ampliar sus oportunidades para mejorar su bienestar personal a lo largo de la vida*. Disponible en: <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=4933&tipo=documento> [Consultado 1-07-2023].
- JEFATURA DEL ESTADO. ESPAÑA (2015):** *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. Madrid: Boletín Oficial del Estado (BOE). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26/con>.
- LÓPEZ BELMONTE, J., LÓPEZ MENESES, E., VÁZQUEZ CANO, E. Y FUENTES CABRERA, A. (2019):** "Avanzando hacia la inclusión intercultural: percepciones de los menores extranjeros no acompañados de centros educativos españoles". *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 12(1), pp. 331-350. Disponible en: <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/482>.

- LORCA, A.V. (2022):** "Revisión jurídica de los menores extranjeros no acompañados en el espacio europeo. Análisis de la situación en España". *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*, (22), pp. 101-130. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.6809>.
- MARCIA, J. E. (1980):** "Identity in adolescence". En Adelson, J. (Ed.). *Handbook of adolescent psychology*. Nueva York: Wiley, pp.159-187.
- MARTÍNEZ GOYTRE, E. (DIR.) (2022):** "Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales". Disponible en: [https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Documents/Informe\\_Discriminacion\\_racial\\_2022.pdf](https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Documents/Informe_Discriminacion_racial_2022.pdf).
- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y MINISTERIO DE IGUALDAD (2022):** *Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia*. Disponible en: [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/eu/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia\\_Sectorial/Plan\\_de\\_Accion\\_contra\\_ESI\\_sistema\\_de\\_proteccion.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/eu/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Conferencia_Sectorial/Plan_de_Accion_contra_ESI_sistema_de_proteccion.pdf).
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (2023):** *Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa. Año 2022. Nota resumen*. Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:952c4c1a-8102-4c96-9575-a73ecfef73ea/nota-resumen.pdf>.
- MINISTERIO DE FOMENTO (1998):** *Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001*. Madrid: Boletín Oficial del Estado (BOE). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1998/06/12/1186>.
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (2021):** *Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril*. Madrid: Boletín Oficial del Estado (BOE). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/10/19/903>.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (2023):** *Jóvenes y mercado de trabajo. Marzo 2023*. Disponible en: [https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec\\_trabajo/analisis\\_mercado\\_trabajo/jovenes/2023/Informe-Jovenes-Num36-Marzo-2023.pdf](https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/jovenes/2023/Informe-Jovenes-Num36-Marzo-2023.pdf).
- MONTERRAT, C., CASAS, F. Y BERTRÁN, I. (2013):** "Desigualdad de oportunidades educativas entre los adolescentes en acogimiento residencial y familiar". *Infancia y Aprendizaje*, 36(4), pp. 443-453. <https://doi.org/10.1174/021037013808200267>.
- MORENO MÍNGUEZ, A., LÓPEZ PELÁEZ, A. Y SEGADO SÁNCHEZ-CABEZUDO, S. (2012):** *La transición de los jóvenes a la vida adulta. Crisis económica y emancipación tardía*. Barcelona: Obra Social "La Caixa". Disponible en: [https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin\\_ECOS/27/transicion\\_jovenes\\_vida\\_adulta.pdf](https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/27/transicion_jovenes_vida_adulta.pdf).
- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA (2022):** *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Disponible en: [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=8071](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8071).
- PLATAFORMA INFANCIA ESPAÑA (2022):** *La situación de la infancia en España 2022*. Disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/situacion-infancia-en-espana-2022/>.
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTERIO DE FOMENTO (1857):** *Ley de Instrucción pública autorizada por el Gobierno para que rija desde su publicación en la Península e Islas adyacentes, lo que se cita*. Gaceta de Madrid núm. 1710, de 10 de septiembre de 1857, pp. 1-3. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1857-9551>.
- PROVIENDA. (2023):** "¿Se alquila? Racismo y xenofobia en el mercado de alquiler". Disponible en: <https://www.provienda.org/informe-se-alquila-racismo-xenofobia-mercado-alquiler/>.
- RUIZ MOSQUERA, A., DE LAS OLAS PALMA-GARCÍA, M. Y VIVES GONZÁLEZ, C. (2019):** "Jóvenes inmigrantes extutelados. El tránsito a la vida adulta de los menores extranjeros no acompañados en el caso español". *EHQUIDAD. Revista internacional de políticas de bienestar y trabajo social*, 12, pp. 31-52. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2019.0009>.
- SÁNCHEZ MORALES, H. (2019):** "Los jóvenes «sin hogar» en España". *Sistema*, (253), pp. 3-18.
- SAVE DE CHILDREN (2020):** *Infancia en reconstrucción. Medidas para luchar contra la desigualdad en la nueva normalidad*. Disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-07/Informe\\_Infancia\\_En\\_Reconstruccion.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2020-07/Informe_Infancia_En_Reconstruccion.pdf).
- TORRES, J. O. Y GUTIÉRREZ-SÁNCHEZ, J. D. (2018):** "El imaginario social en torno al proyecto migratorio de menores marroquíes". *Imagonautas: revista Interdisciplinaria sobre imaginarios sociales*, (12), 109-125. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6726606>.
- TRONCOSO, C. Y VERDE-DIEGO, C. (2022):** "Transición a la vida adulta de jóvenes tutelados en el sistema de protección. Una revisión sistemática (2015-2021)". *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 12, pp. 26-61. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v12.24511>.
- UNICEF (2006):** *Convención sobre los derechos del niño*. Disponible en: <https://www.unicef.es/publicacion/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>.
- VINAIXA MIGUEL, M. (2019):** "La mayoría de edad: un mal sueño para los menores extranjeros no acompañados". *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 11(1), pp. 571-602. <https://doi.org/10.20318/cdt.2019.4633>.
- XUNTA DE GALICIA (2019):** *Plan de atención de personas sin hogar en Galicia 2019-2023*. Disponible en: <https://politicassocial.xunta.gal/es/recursos/planes-y-programas/plan-de-atencion-de-personas-sin-hogar-en-galicia-2019-2023> [Consultado 28-06-2023].





→ Octubre 2023  
Nº 127

## Exclusión residencial entre las personas jóvenes: desafíos y propuestas para una sociedad más inclusiva

La exclusión residencial entre las personas jóvenes ha ido en aumento en los últimos años. Las iniciativas de estudio de esta problemática, sin embargo, no han sido proporcionales a su magnitud. Con un enfoque constructivo y una mirada hacia el futuro, la presente obra caracteriza esta realidad y a sus protagonistas, explora los motivos que subyacen a ella, identifica fortalezas y áreas de mejora y realiza propuestas para su transformación ancladas en la evidencia y la experticia del elenco de contribuyentes. El abordaje de estas cuestiones se realiza a través de tres grandes bloques de contenidos: el primero enfocado en el diagnóstico, el segundo en los itinerarios de exclusión, las condiciones de vida y perspectivas de futuro de la juventud que atraviesa esta situación, y el tercero en los itinerarios de inclusión, exponiendo algunos de los modelos y programas preventivos y de intervención que se han puesto en marcha para hacer frente a la exclusión residencial entre las personas jóvenes. Al configurar un acercamiento al fenómeno desde una pluralidad de disciplinas, perspectivas y contextos, la diversidad de perfiles de las autoras y los autores contribuye a la integralidad del análisis de la exclusión residencial juvenil en nuestro país.

*Housing exclusion among the youth has been on the rise in recent years. Initiatives to study this problem, however, have not been proportionate to its scale. With a constructive and forward-looking approach, this piece of work characterises such reality and those experiencing it, explores the reasons underlying it, identifies strengths and areas for improvement and makes evidence- and contributor's expertise-based proposals to transform it. These issues are addressed throughout three main blocks of contents: the first focused on diagnosis, the second on pathways to housing exclusion, living conditions and future prospects of the youth going through this situation, and the third on routes out of it, presenting some of the preventive and intervention models and programs which have been launched to confront housing exclusion among young people. By configuring an approach to this phenomenon from a plurality of disciplines, perspectives, and contexts, the diversity of the author's profiles contributes to a comprehensive analysis of housing exclusion among the youth in Spain.*